



MUNICIPALIDAD DE
TEMUCO

UNIDAD DE ATENCION A LA INFANCIA

**RECTIFICA DECRETO N° 2834/2024 QUE APRUEBA
CONTRATO DE DON JAIME CHAPERON FONSECA Y
APRUEBA MODIFICACION**

N°

3343

TEMUCO, **14 AGO. 2024**

VISTOS:

1.-. El Manual de Transferencia 2023 Fondo de Apoyo Subtítulo 33 de la Junta Nacional de Jardines Infantiles aprobado por la Resolución Exenta 015/0331 de fecha 17.05.2023

2.-. El Decreto Alcaldicio N° 4649 del 26.12.2023 que Aprueba el programa presupuestario de Educación – Atención a la Infancia, de la Comuna de Temuco para el año 2024.

3.-. Los convenios celebrados entre la Municipalidad y la Junta Nacional de Jardines Infantiles (JUNJI) Región de la Araucanía.

4.-. Resolución Exenta N° 15/0881 del 20.12.2023, que aprueba convenio de transferencia de fondos para la ejecución de obras entre la Junta Nacional de Jardines Infantiles y la Municipalidad de Temuco, Jardín infantil Los Músicos y la resolución que lo rectifica N°015/0152 del 23.02.204.

5.-. El Decreto Alcaldicio N° 143 de fecha 13.03.2024 que aprueba convenio de Transferencia de Recursos del Fondo de Apoyo al Subtitulo 33 entre la Junta Nacional de Jardines Infantiles y Municipalidad de Temuco para financiar contratación de profesionales para desarrollo de proyecto de Normalización Jardín Infantil Los Músicos.

6.-. La orden de ingreso municipal N°8126429 de fecha 28 de febrero del 2024

7.-. Ordinario N° 206 de fecha 03.04.2024 del Secretario Municipal al Departamento de Educación.

8.-. El Decreto Alcaldicio N°2834 del 12 de julio del 2024 que aprueba el contrato de prestación de servicios a honorarios del señor Jaime Eduardo Chaperon Fonseca y la Municipalidad de Temuco.

9.-. El correo electrónico de fecha 11.06.2024 enviado de Pablo Rodríguez Rodríguez Gestor de Proyectos Subtitulo 33 dirigido a Catalina Campos Sepúlveda.

10.-. La modificación de contrato a honorario de fecha 01 del mes de julio 2023.

2980573



MUNICIPALIDAD DE
TEMUCO

UNIDAD DE ATENCION A LA INFANCIA

Orgánica Constitucional de Municipalidades.

11.-. Las facultades contenidas en la Ley N°18.695,

CONSIDERANDO:

1.-. Que, el Manual de Transferencia 2023 de Fondos de Apoyo, Subtítulo 33, correspondiente a la Junta Nacional de Jardines Infantiles, indica en su punto 2.a la contratación de profesionales para el desarrollo de proyectos y/o insumos necesarios para proyectos que serán financiados con transferencia de capital, Subtítulo 33.

2.-. Que, en lo referido en el párrafo de rendiciones, el plazo para la rendición de cuentas, se establece que la rendición total de los gastos no puede superar los 210 días corridos desde la realización efectiva de la transferencia de los recursos. De no ser así, se deberá realizar el reintegro de los fondos no invertidos.

3.-. Que conforme el ingreso de la transferencia se realizó el 12 de febrero de 2024.

4.-. Que, a fin de dar cumplimiento a los plazos exigidos por la Junta Nacional de Jardines Infantiles, se ajustara las etapas de cumplimiento de los profesionales.



MUNICIPALIDAD DE
TEMUCO

UNIDAD DE ATENCIÓN A LA INFANCIA

DECRETO:

1.- Apruébese modificación del contrato suscrito con fecha 04 de julio 2024 incorporado en el visto 10.

2.- Rectifíquese el Decreto N°2834 de fecha 12 de julio del 2024 en su artículo N°3 Honorarios Pactados:

Donde dice:

OBTENCIÓN DE LA RECOMENDACIÓN SATISFACTORIA POR EL MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL Y FAMILIA	\$600.000
---	------------------

Debe decir:

INGRESO DE LA CARPETA A DIRECCIÓN DE OBRAS MUNICIPALES	\$600.000
---	------------------

3.- Ténganse presente que en lo no rectificado se mantiene vigente lo dispuesto en el decreto N°2834 del 12 de julio del 2024.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL



ROBERTO NEIRA ABURTO
ALCALDE



HSH/VSF/cjs

Distribución:

Partes Municipal
U.A.I.

